



3 MAY '24 2:58PM

RECIBIDO POR:

UNIVERSIDAD MARÍTIMA INTERNACIONAL DE PANAMÁ
RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UMIP
No. CEU-022-24
(Del 3 de mayo de 2024)

“Por la cual se establece el Calendario Electoral 2024 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para la elección de un Miembro Representante del Personal Docente principal y su suplente del Comité Electoral Universitario”

El Comité Electoral Universitario en uso de sus facultades,

Considerando:

Que la Ley No. 81 de 8 de noviembre de 2012, Orgánica de la Universidad Marítima Internacional de Panamá, establece que la UMIP es una institución de educación superior oficial de la República de Panamá, con autonomía, personería jurídica y patrimonio propio con derecho para administrarlo y con facilidad para organizar sus planes y programas de estudio, a través de la docencia, la investigación y la extensión de las disciplinas marítimas y el desarrollo tecnológico de la comunidad marítima nacional, regional e internacional.

Que el Estatuto Orgánico de la UMIP creó el Comité Electoral Universitario con carácter permanente y autónomo, con el fin de que reglamente, interprete y aplique privativamente todo lo concerniente a la materia electoral.

Que el Comité Electoral Universitario fue designado mediante Resolución del Consejo General Universitario No.006-13 de 6 de noviembre de 2013 y fue instalado el 8 de noviembre de 2013.

Que la Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020 aprueba la reactivación del Comité Electoral Universitario en virtud de la labor electoral llevada a cabo en el año 2014.

Que el Estatuto Orgánico en el Artículo 264 el “Comité Electoral Universitario estará formado por cinco (5) miembros, representante de los estamentos universitarios (condición que deberá ser certificada por la secretaria general o por Recursos Humanos de la Universidad), los cuales serán elegidos en sus respectivos estamentos y fungirán por un periodo de tres años:

1. Dos (2) por el personal docente, con su respectivo suplente.
2. Dos (2) por el personal administrativo, con su respectivo suplente.
3. Un (1) estudiante con su respectivo suplente.

Parágrafo transitorio: Solo en la primera elección de Rector y Decano los miembros del Comité Electoral Universitario serán designados por el Consejo General Universitario. Posterior a esta, deberá llamar a elecciones para elegir a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario los cuales serán elegidos en la forma que establezca el Reglamento de Elecciones”.

Que mediante Resolución del Comité Electoral Universitario de la UMIP No. CEU-002-2023 de 17 de marzo de 2023, se aprobó el Reglamento de Elecciones para escoger a los nuevos miembros del Comité Electoral Universitario.

Que el Comité Electoral Universitario tiene entre sus funciones reglamentar todo lo concerniente a la materia electoral y para ello, debe establecer el día de la elección para escoger a los nuevos Miembros del Comité Electoral Universitario u otras elecciones en el Calendario Electoral establecido en el artículo 81 del Reglamento General de Elecciones de la UMIP, así como señalar otras fechas para el proceso electoral.

Que mediante Resolución No. De Comité Electoral Universitario No. CEU-021-24 de 30 de



abril de 2024 se aprueba la convocatoria para escoger a un Miembro Representante del Personal Docente principal y su suplente del Comité Electoral Universitario.

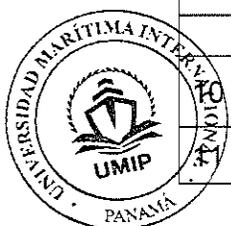
Que, por lo antes expuesto, los miembros del Comité Electoral Universitario, en uso de sus facultades,

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, como en efecto se aprueba, el calendario electoral 2024 de la Universidad Marítima Internacional de Panamá para escoger a un Miembro Representante del Personal Docente principal y su suplente del Comité Electoral Universitario para lo que resta del periodo 2023-2026.



Nº	TEMA	Cant. de Días	Mes	Inicia	Culmina
PERIODO DE POSTULACIÓN					
1	Publicación del Reglamento General de Elecciones	1/háb.	Mayo	3	3
2	Publicación de la Convocatoria y Calendario Electoral	1/háb.	Mayo	3	3
3	Fase I: Retiro de formulario de postulación. Artículo 88.2	2/háb.	Mayo	8	9
4	Fase II: Presentación por el aspirante del formulario y documentación requerida por el Reglamento General de Elecciones. Artículo 88.2	2/háb.	Mayo	10	13
5	Fase III: Revisión de documentos por el CEU. Artículo 88.3	2/háb.	Mayo	14	15
6	Notificación por Edicto a los aspirantes de la Resolución que determina la aceptación o rechazo de los documentos y/o cumplimiento de todos los requisitos. Artículo 88.3	2/háb.	Mayo	16	17
7	Descargos de los aspirantes no admitidos.	2/háb.	Mayo	20	21
8	Deliberación y decisión del CEU	3/háb.	Mayo	22	24
9	Publicación de lista de aspirantes admitidos Artículo 91	2/háb.	Mayo	27	28
IMPUGNACIONES					
	Recepción de impugnaciones de candidaturas. Artículo 96	2/háb.	Mayo	29	30
	Traslado de las impugnaciones. Artículo 97	2/háb.	Mayo	30	31





UMIP
Comité Electoral
Universitario

3 MAY 124 2189PM

RECIBIDO POR:

COMITE ELECT. UNIV.

12	Presentación de descargo y de pruebas por el candidato afectado. Artículo 97	2/háb.	Junio	3	4
13	Deliberación del Comité Electoral Universitario. Artículo 99	3/háb.	Junio	4	6
14	Resolución del CEU con la decisión de las impugnaciones, art. 99	2/háb.	Junio	6	7
LISTADOS					
15	Publicación de los Listados Oficiales de candidatos (as) para el Estamento Docente.	2/háb.	Junio	10	11
16	Reunión con los candidatos. (Sorteo de números, color de papeleta y entrega de foto).	1/háb.	Junio	11	11
17	Presentación del listado de observadores para la mesa de votación y junta de escrutinio por parte de los candidatos.	1/háb.	Junio	12	12
PADRÓN ELECTORAL					
18	Publicación de la primera versión del listado preliminar de votantes por estamento. Artículo 13	2/háb.	Mayo	8	9
19	Proceso de verificación por parte de los votantes en el listado preliminar de votantes. Formulario de Solicitud de Inscripción o Actualización en el Padrón Electoral) Artículo 14 y 15	3/háb.	Mayo	9	13
20	Verificación y remisión de las listas oficiales de votantes por parte de Secretaría General y Recursos Humanos al CEU. (fallos y subsanaciones)	2/háb.	Mayo	14	15
21	Publicación Padrón Electoral Preliminar de votantes y entrega del padrón electoral preliminar. Artículo 15, 16 y 17	2/háb.	Mayo	16	17
22	Presentación de Recurso de Impugnación contra el Padrón Electoral Preliminar. Artículo 16-17.	2/háb.	Mayo	17	20
23	Resolución del CEU que resuelve la Impugnación.	3/háb.	Mayo	21	23
24	Publicación del Padrón Electoral Final de votantes. Artículo 18. /	2/háb.	Mayo	27	28
VOTACIÓN Y ESCRUTINIO					
25	DÍA DE LA VOTACIÓN				
26	Ubicación e instalación de los miembros de mesas. Artículo 53	1/ hab.	Junio	18	18
27	Instalación de la Junta de Escrutinio				
28	Entrega de actas de votaciones de Mesas de Votación y Junta de Escrutinio Universitaria. Artículo 60				
29	Proclamación. Artículo 113	1/hab		18	18
30	Publicación oficial de resultados y proclamaciones	1/ háb.		19	19
31	Recepción de nulidades de las proclamaciones. Artículo 121				
32	Notificaciones	1/háb.		20	20
33	Traslado de impugnaciones a los candidatos impugnados	1/háb.		21	21
34	Presentación de descargos y aducción de pruebas	1/háb.		24	24
35	Deliberación del Comité Electoral Universitario.	1/háb.		25	25
36	Resolución del CEU que decide la impugnación y su publicación.	1/háb.	26	26	
PROCLAMACIÓN Y PUBLICACIÓN		1/háb.	26	26	
37	Entrega de credenciales. Artículo 129.	1/háb.	26	26	
38	Toma de Posesión ***	1/háb.	26	26	



Comité Electoral
Universitario

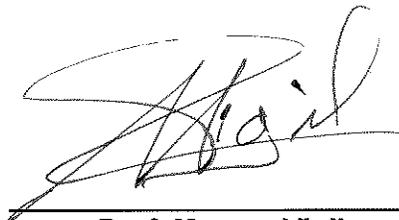
ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución surte efectos a partir de su aprobación y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley No. 81 del 8 de noviembre de 2012; Estatuto Orgánico de la UMIP, aprobado por Resolución de Consejo Superior No. 002-13 de 25 de julio de 2013 y sus modificaciones; Resolución del Consejo General Universitario No. 006-13 de 6 de noviembre de 2013; Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-002-14 de 31 de marzo de 2014; Resolución del Consejo General Universitario No. 005-2020 de 3 de diciembre de 2020; Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-037-23 de 28 de junio de 2023; Resolución del Comité Electoral Universitario No. CEU-001-24 de 4 de enero de 2024.

Dada en la ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de mayo de dos mil Veinticuatro (2024).



Prof. Marcos Vigil
Presidente
Comité Electoral Universitario



Lcda. Nilka de Arosemena
Secretaria
Comité Electoral Universitario